

VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en el artículo 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos, señalando que entre los documentos que han de acompañar a este procedimiento se incluye una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Con la pretensión de dotar a la ciudadanía de una mayor seguridad jurídica en la regulación de la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el procedimiento de tramitación de las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, el decreto proyectado contiene:

En primer lugar, las disposiciones de carácter general, cuya finalidad es determinar el objeto que regula el presente Decreto,.

Posteriormente en el Capítulo II configura la Oficina integrada en la Dirección General con competencias en materia de Tributos. Asimismo, regula sus funciones y organización.

En el Capítulo III regula el ámbito y objeto de las quejas y sugerencias, el derecho a formular quejas y sugerencias, la legitimación para formular las quejas, los supuestos de inadmisión y el derecho a obtener información en cualquier momento del procedimiento.

En el Capítulo IV se regula el Libro en formato papel y electrónico de quejas y sugerencias de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

En el Capítulo V regula el procedimiento de tramitación de las quejas y sugerencias, su acumulación, el deber de colaboración de otros órganos administrativos, la información y publicidad activa sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el carácter reservado de los datos de cualquier naturaleza que pueda obtener la Oficina.

Finalmente, el artículo 22 del Decreto crea la Comisión de seguimiento de las propuestas de mejoras de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con el objeto de tratar y tomar decisiones acerca de los asuntos de relevancia previstos en las propuestas de mejora elaboradas por la Oficina para la Defensa del Contribuyente que afectan conjuntamente a materias de seguimientos de los ingresos de la Comunidad Autónoma, aplicación de los tributos, de informática y de tesorería.

Este Decreto aporta transparencia a la regulación de la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el procedimiento de tramitación de las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración



FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	31/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVMFWMYBJ4NFLD5FWPJ2LUUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tributaria de la Junta de Andalucía. De este modo, la normativa establecida contribuye a incrementar la seguridad jurídica, ya que permite a las personas contribuyentes conocer sus derechos en esta materia y la forma en la que se tramitan sus quejas y sugerencias.

Por tanto, no impone carga administrativa formal alguna a los ciudadanos, siendo su objetivo, al contrario, suprimir cargas tratando de generalizar la tramitación telemática de los procedimientos incluidos en su ámbito así como facilitar la presentación por medios electrónicos de las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES
FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO

Fdo. Manuel Vázquez Martín

FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	31/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZVMFWHMYBJ4NFLD5FWPJ2LUUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	